



**CONTRATO N° 03/2024**  
**ALQUILER DE FOTOCOPIADORA**

Entre LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LAUNE, domiciliada en la Avda. Gral. Garay e/ Lomas Valentinas y Acá Carayá, de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Abog. Rafael Mancuello Eguzquiza, Cedula de Identidad N° 924.740 en su carácter de Decano, en adelante denominada la "CONTRATANTE", y por la otra la firma "Planet Print – Glauber Britz Medeiros, con RUC N° 4086742-0", domiciliada en Avda. San José con Juan Martincich de Ciudad del Este de la República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Glauber Britz Medeiros, con Cedula de Identidad N° 4.086.742, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el "Alquiler de Fotocopiadora" ID N° 441249, bajo la Modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional adjudicado por Resolución N° 332/2024 de fecha 18 de julio del 2024, el cual está sujeto a las siguientes clausulas y condiciones::

**1. OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las PARTE, en relación a la adjudicación de la convocatoria: **ALQUILER DE FOTOCOPIADORA.**

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales, son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas y modificaciones;
  - b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
  - c) Los datos cargados en el SICP;
  - d) La oferta del proveedor;
  - e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
- Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 441249 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Prog.	Proyecto	Ob. Gasto	FF	O.F.	Departamento	Monto total
2024	1	01	0	06	255	30	1	10	49.999.830

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación de Menor Cuantía Nacional ID N° 441249, convocado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE. La adjudicación fue realizada por Resolución Decanato N° 332/2024.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS**

Misión: Promover la excelencia académica y científica con pensamiento crítico y sentido ético en las áreas de formación, investigación y extensión a través de propuestas académicas que integran la docencia, la investigación y la extensión universitaria con responsabilidad social y compromiso con la comunidad, con respeto a la interculturalidad y multiculturalidad.

Visión: Unidad Académica de la Universidad Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional como referente de excelencia superior en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, por la pertinencia, calidad de sus actividades de formación, investigación y extensión universitaria con responsabilidad social.



*Rafael Mancuello E.*  
Decano



A efectos de este Contrato, las partes convienen en establecer los precios por los servicios, debidamente suscritos por ambas partes y que incluyen todos los costos, gastos generales y las utilidades del vendedor:

				Planet Print – Glauber Britez
Ite m	Canti dad	Atributos	Descripcion	Precio Unitario
1	2	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Evento	Servicio de Alquiler de Fotocopiadora	Gs. 170

El monto máximo a contratar es de Gs. 49.999.830 (Guaraníes cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos treinta), el monto mínimo a contratar es de Gs. 24.999.915) Guaraníes veinticuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos quince),

El Proveedor se compromete a proveer los insumos/servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los insumos/servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2024.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS BIENES/SERVICIOS.**

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de entregas de la Carta de Invitación.

**8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO**

La administración del contrato quedara a cargo de la Abogada Joise Fabiola López, Giradora de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE.

**9. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato registrá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

**10. MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto Nº 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley Nº 7021/22.

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 7021/22, y en las condiciones Contractuales del Pliego de Base y Condiciones.

Misión: "Formamos profesionales competentes, con pensamiento crítico y sentido ético en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, a través de propuestas académicas que integran la docencia, la investigación y la extensión universitaria con responsabilidad social, fomentando la identidad y cultura nacionales, con respecto a la interculturalidad y multiculturalidad".

Visión: "Unidad Académica de la Universidad Nacional del Este que contribuya a la formación nacional e internacional como referente de la educación superior en el área de las ciencias jurídicas y sociales, por la pertinencia y calidad de sus actuaciones de docencia, investigación y extensión universitaria con responsabilidad social".

*Prof. Abog. Rafael Mancuello E.*  
 Decano





**12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

**13. ANULACION DE LA ADJUDICACION**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**14. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la Republica del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**15. SUSCRIPCION**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay el día 21 mes Agosto del año 2024.

Glauber Brites Medeiros  
Socio Gerente  
Contratado

Prof. Abog. Rafael Mancuello Eguzquiza  
Decano  
Contratante